

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 233/2020

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2020, se incoó expediente para la modificación de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Con fecha 26 de octubre de 2020, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a realizar.

Con fecha 26 de octubre de 2020 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto. En atención a la memoria y, considerando que la modificación no altera la estabilidad presupuestaria al no transferirse los créditos de partidas de gastos financiero (capítulos 8 o 9) a partidas de gasto no financiero (capítulos 1 a 7), se informó que no era precisa la emisión de informe al respecto al no verse afectada la estabilidad presupuestaria.

Con fecha 26 de octubre de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando de aplicación, lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre; los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; los artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; los artículos 21.1.f) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 40 a 42 del Real

Código Seguro De Verificación:	xf2JcYL3kEb3vrt7zEEDSg==	Fecha	26/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/3



Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10); la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales; la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y la Base 14 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020.

Conocido el informe propuesta de secretaría de fecha 26 de octubre de 2020, que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (número 1/2020) entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Área	Progr.	Económica				
9	920	2200001	Ordinario no inventariable Oficinas Ayto	15.000,00	-300,00	14.700,00
9	934	35900	Gastos financieros	1.000,00	300,00	1.300,00
			TOTAL			

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo

3.º JUSTIFICACIÓN

Código Seguro De Verificación:	xf2JcYL3kEb3vrt7zEEDSg==	Fecha	26/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/3



Expediente núm.:2579/2020
Modificación nº 5/2020 Pto. 2020.

Se ha detectado que el crédito de la partida 934.35900 destinado a sufragar los gastos derivados de operaciones financieras, principalmente comisiones bancarias, resulta insuficiente para afrontar los gastos de la anualidad 2020 que se han visto incrementados respecto a las previsiones iniciales, por motivo del necesario abono de intereses por devolución de ingresos indebidos en la anualidad así como los gastos financieros derivados del mantenimiento de un cpv para el abono de tributos locales de forma electrónica.

Por su parte, se ha comprobado que, vista la tendencia de la ejecución del presupuesto, se pueden transferir créditos de la partida correspondiente a los gastos de oficina sin afectar a su capacidad de asumir la previsión de gastos para el ejercicio 2020.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Así lo manda y firma, en Híjar, a 26 de octubre de 2020, el Sr. alcalde, don Luís Carlos Marquesán Forcén.

Código Seguro De Verificación:	xf2JcYL3kEb3vrt7zEEDSg==	Fecha	26/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/3

